



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Meta al 31 de diciembre de 2015

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y
Modernización Municipal

META 34:

Actualización y registro de las obras en ejecución en el
Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS.

Marzo, 2015



PERÚ PROGRESO
PARA TODOS



INSTRUCTIVO

META 34: Actualización y registro de las obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS.

1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?

Las Municipalidades de Ciudades No Principales con 500 o más Viviendas Urbanas, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de diciembre de 2015.

3. ¿Qué implica cumplir la meta?

3.1. Para entidades que cuentan con obras en ejecución en el periodo de evaluación (agosto – diciembre del año 2015).

Para cumplir la meta, las municipalidades deberán realizar los siguientes pasos:

Primera Actividad: Solicitud de usuario y contraseña para el acceso al sistema INFOBRAS

La municipalidad deberá solicitar vía web a la Gerencia de Estudios y Gestión Pública de la Contraloría General de la República, mediante el “Formato de solicitud de creación, actualización y desactivación de cuenta de usuarios” (Anexo N° 01), la(s) cuenta(s) de acceso al Sistema INFOBRAS.

En caso de contar con usuario y contraseña del Sistema INFOBRAS, no será necesario realizar el trámite nuevamente, toda vez que se podrá verificar dicha situación en los registros de la Contraloría General.

Segunda Actividad: Registro de la “Ficha Datos Generales de la Obra”.

La municipalidad deberá registrar la “Ficha Datos Generales de la Obra” (Anexo N° 02) de todas aquellas obras que se encuentren en ejecución dentro del periodo de evaluación, comprendido de agosto a diciembre; con la finalidad de registrar los datos básicos y delimitar el tipo de ejecución de la obra que se encuentra en fase de inversión.

Tercera Actividad: Registro de la sección de “Datos de Obra” de la “Ficha Datos de Ejecución de la Obra”.

La municipalidad deberá registrar la sección de “Datos de Obra” de la “Ficha Datos de Ejecución de la Obra” (Anexo N° 03), del 100% de todas aquellas obras que se encuentren en ejecución dentro del periodo de evaluación, comprendido de agosto a diciembre con la finalidad de complementar la información básica de la obra (la ubicación, fecha de inicio de la obra, plazo de ejecución, entre otros).



Los pasos para el cumplimiento de la meta serán proporcionados en la guía denominada "Manual de Usuario", la misma que será publicada en el portal web de INFOBRAS (<https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano>) y del Ministerio de Economía y Finanzas.

Se pondrá a disposición de todas las entidades públicas participantes del PI 2015, los cursos virtuales necesarios los cuales guiarán al usuario registrador en el cumplimiento de la meta INFOBRAS; la disponibilidad del mencionado curso será comunicada a través del portal INFOBRAS.

La evaluación de las metas del PI 2015, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad.

En este sentido, es de señalar que para cumplir la meta se requiere obtener como mínimo 80 puntos; los cuales se obtendrán considerando los siguientes criterios de evaluación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE
Actividad 1. Solicitud de usuario y contraseña para el acceso al sistema de INFOBRAS.	La municipalidad deberá solicitar vía web el usuario y contraseña INFOBRAS.	20
Actividad 2. Registro de la "Ficha Datos Generales de la Obra".	Registro del 100% de las "Fichas Datos Generales de la Obra", de todas las obras que se encuentren en ejecución dentro del periodo de evaluación (agosto a diciembre del año 2015).	30
Actividad 3. Registro de la sección de "Datos de Obra" de la "Ficha Datos de Ejecución de la Obra".	Registro del 100% de la sección de "Datos de Obra" de la "Ficha Datos de Ejecución de la Obra", de todas las obras que se encuentran en ejecución dentro del periodo de evaluación (agosto a diciembre del año 2015).	30
PUNTAJE MÍNIMO		80 puntos
Actividad 4. Actualización del registro y publicación de los "Avances de Obra" (Anexo N° 04 y N° 05).	Actualización de los avances de todas las obras que se encuentren en ejecución dentro del periodo de evaluación (agosto a diciembre del año 2015) ¹ .	[30% hasta 39%] = 5 [40% hasta 49%] = 5 [50% hasta 69%] = 5 [Igual o mayor a 70%] ² = 5
PUNTAJE MÁXIMO		100 puntos

Como actividad opcional para efectos del ranking de cumplimiento de metas se tiene la **Cuarta Actividad**: Actualización del registro y publicación de todos los avances (Anexo N° 04 y N° 05)

¹ Los avances son registrados con un mes de desfase y publicados respectivamente, es decir, que el avance del mes1 es registrado durante el mes2, el avance del mes2 durante el mes3 y así sucesivamente. Para fines de la evaluación se verificará lo actualizado hasta el mes de diciembre; es decir, lo correspondiente al mes de noviembre.

Para el cálculo del porcentaje de los avances registrados, se considerará el total de avances que se debería tener registrado de todas las obras en comparación con el total de avances que se tiene registrados, sobre dichos valores se realizará el cálculo de los porcentajes y por consiguiente se designará un puntaje de acuerdo a los intervalos establecidos.

² Los puntajes son acumulativos hasta llegar a los 20 puntos, es decir si la entidad realiza un registro de avance igual o mayor a 70% obtendrá los 20 puntos adicionales para alcanzar el puntaje máximo.



de las obras que se encuentren en ejecución dentro del periodo de evaluación (agosto a diciembre 2015).

3.2. Para entidades que No cuentan con obras en ejecución dentro del periodo de evaluación (agosto – diciembre del año 2015)

Para cumplir la meta, las municipalidades deberán realizar las siguientes dos actividades

Primera Actividad: Participación en la capacitación virtual del sistema INFOBRAS

La municipalidad deberá participar de la capacitación en forma virtual sobre la **meta INFOBRAS** que imparta la Contraloría General, designando al menos un (01) representante de la entidad que asista de forma obligatoria en dicho taller y obtenga una nota no menor a dieciséis (16), dicha puntuación deberá ser sustentada por el participante mediante una impresión de la nota reportada en la finalización del curso virtual.

Segunda Actividad: Remisión de un oficio a la Contraloría General de la República

La municipalidad deberá remitir un oficio a la Gerencia de Estudios y Gestión Pública de la Contraloría General de la República, sustentando que no cuenta con obras en ejecución dentro del periodo de evaluación (agosto a diciembre), cabe señalar que dicha información será validada con los sistemas administrativos del estado.

Asimismo, se debe precisar, que toda la documentación solicitada para el cumplimiento de la meta será remitida de forma consolidada mediante un solo documento oficial.

Para cumplir la meta se requiere obtener como mínimo 80 puntos; los cuales se obtendrán considerando los siguientes criterios de evaluación:

CUADRO DE INDICADORES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
Actividades	Especificaciones	Puntaje
Actividad 1. Participación en la capacitación virtual del sistema INFOBRAS	Participación virtual en las capacitaciones sobre la meta INFOBRAS de al menos un (01) representante de la entidad y obtenga una nota aprobatoria no menor a dieciséis (16)	40
Actividad 2. Remisión de un oficio a la Contraloría General de la República.	Remisión de un oficio a la Gerencia de Estudios y Gestión Pública sustentando que no cuenta con obras en ejecución dentro del periodo de evaluación.	40
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META		80 puntos
Actividad 3. Participación de dos (02) representantes de la entidad en la capacitación virtual del sistema INFOBRAS	Participación virtual en las capacitaciones sobre la meta INFOBRAS con nota aprobatoria	Igual a 16 = 10 Mayor a 16 = 20
PUNTAJE MÁXIMO		100 puntos



Como actividad opcional para efectos del ranking de cumplimiento de metas se tiene la **Tercera Actividad:** Participación de dos (02) representantes de la entidad en la capacitación virtual de la meta INFOBRAS, quienes deberán tener nota aprobatoria igual o mayor a dieciséis (16), dicha puntuación deberá ser sustentada por los participantes a fin de obtener los puntos adicionales.

Nota: Es importante señalar que:

- a) En el caso de obras registradas en el sistema INFOBRAS que se encuentren físicamente finalizadas, la entidad deberá seleccionar el botón de "Finalizar Obra" (Anexo N° 07) es decir, deberán actualizar el registro de aquellas obras que concluyeron en los años 2012, 2013 y 2014; caso contrario, se considerará como una obra en ejecución y por consiguiente pasará a ser considerada dentro de las obras en evaluación.

Asimismo, para marcar un obra registrada en el Sistema INFOBRAS como FINALIZADA, previamente la entidad deberá actualizar los avances mensuales de dicha obra, y posterior a ello presionar el botón "Finalizar Obra"; no obstante, de presentarse situaciones inesperadas/fortuitas que la municipalidad no pueda prever, y que lleve al incumplimiento mensual del registro de los avances según lo dispuesto por la Directiva N° 007-2013-CG/OEA, se deberá registrar el avance acumulado.

- b) En el caso de obras paralizadas, se deberá seleccionar el casillero "Obra Paralizada" (Anexo N° 04), esto se debe realizar mensualmente hasta que la obra se encuentre nuevamente en ejecución.

4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La Gerencia de Estudios y Gestión Pública de la Contraloría General de la República (CGR) revisará la información ingresada en el sistema informático de INFOBRAS e informará a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), cuáles fueron las municipalidades que cumplieron la meta, precisando su nivel de cumplimiento y de aquellas entidades que fueron acreedoras del puntaje adicional.

5. Contactos para la atención de consultas

Para cualquier consulta, pueden comunicarse con los siguientes anexos:

Dirección	Persona de contacto	Teléfonos	Correo electrónico
Camilo Carrillo N° 114 – Jesús María	Abel Vitor Maldonado	(01)330 3000 Anexo 1746	avitor@contraloria.gob.pe
	Miriam Romero Quispe	(01)330 3000 Anexo 1745	mromero@contraloria.gob.pe



PERÚ Ministerio
de Economía y Finanzas

Meta al 31 de diciembre de 2015

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y
Modernización Municipal

META 35:

Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor
al 75% del presupuesto institucional modificado
(PIM) de inversiones.

Marzo, 2015



INSTRUCTIVO

META 35: Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del presupuesto institucional modificado (PIM) de inversiones.

1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?

Las Municipalidades consideradas como Ciudades No Principales con 500 o más Viviendas Urbanas, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de diciembre de 2015.

3. ¿Qué implica cumplir la meta?

Para cumplir la meta la municipalidad debe haber cumplido con alcanzar una ejecución presupuestal de sus proyectos de inversión pública, igual o mayor al 75% respecto del presupuesto institucional modificado (PIM) de inversiones.

El indicador es:

INDICADOR: <u>Devengado de inversiones</u> PIM de los Proyectos de Inversión
El resultado debe ser igual o mayor al 75%.
La información del monto del PIM corresponderá a la obtenida al 31 de agosto de 2015.

La evaluación de las metas del PI 2015, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de los indicadores establecidos en el siguiente cuadro:

CUADRO DE INDICADORES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
INDICADORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones al 75%.	75
PUNTAJE MÍNIMO	75 puntos
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 75% hasta el 80%.	5



Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 80% hasta el 85%. (*)	5
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 85% hasta el 90%. (*)	5
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 90%. (*)	10
PUNTAJE MÁXIMO	100 puntos

* Los puntajes son acumulativos hasta llegar a los 25 puntos, es decir, si la entidad alcanza una ejecución mayor a 90% obtendrá los 25 puntos adicionales para alcanzar el puntaje máximo.

4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) será la encargada de verificar que municipalidades cumplieron la meta, precisando su nivel de cumplimiento y de ser el caso el puntaje adicional para aquellas entidades que fueron acreedoras del mismo.

Para ello se tomará en cuenta la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) proporcionado por la Oficina General de Tecnologías de la Información.

No se requerirá el envío de información de sustento, de parte de las municipalidades.

5. Contactos para la atención de consultas

Para cualquier consulta, pueden comunicarse con el equipo de trabajo descrito en la siguiente tabla:

Responsable	Correo	Teléfono
Dirección de Calidad de Gasto Público (Plan de Incentivos Municipales)	incentivos.municipales@mef.gob.pe	311-5930 Anexo 2251
Yulissa Prado Collyns	yprado@mef.gob.pe	311-5930 Anexo 4728
Cynthia Pomalaya Requena	cpomalaya@mef.gob.pe	311-5930 Anexo 2252



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Meta al 31 de diciembre de 2015

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y
Modernización Municipal

CRITERIOS TÉCNICOS

**META 36: FORTALECIMIENTO DE CONDICIONES PARA UNA
ATENCIÓN DE CALIDAD EN LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL
NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA**



PERÚ PROGRESO
PARA TODOS

Enero, 2015



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

INDICE

I.	Consideraciones generales	3
II.	Actividades para el cumplimiento de la meta	3
III.	Actividades adicionales	8
IV.	Asistencia técnica por parte del MIMP	9
V.	Anexos	
	Reporte de acciones de promoción	10
	Ficha de seguimiento	11
	Ficha de trabajo de las DNA	12
	Declaración jurada del alcalde	16



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

CRITERIOS TÉCNICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE META

I. CONSIDERACIONES GENERALES

La Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, es un servicio del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente, que funciona en las municipalidades. Su finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la promoción, defensa y vigilancia.

Actualmente la DEMUNA es la red especializada en niñez y adolescencia más grande del país, por ello es necesario fortalecer la calidad del servicio que se brinda a favor de las niñas, niños y adolescentes; ya que ello contribuirá a que más niños y adolescentes puedan ejercer sus derechos desde una edad temprana, permitiendo así un mejor desarrollo de sus capacidades y potencialidades.

Si bien este servicio cuenta con condiciones necesarias (infraestructura, mobiliario y personal) para la atención de los casos que se presenten; hay dos condiciones importantes que deben ser constantemente reforzadas para brindar una atención de calidad: a) contar con un defensor en ejercicio, con capacidades para brindar una atención y orientación adecuada, el mismo que debe considerar como la estrategia de intervención, la atención integral que implica una intervención sobre los factores de riesgo que no permiten el ejercicio de derechos del NNA, el desarrollo de capacidades en el NNA para permitir enfrentar de mejor manera las situaciones no deseadas y además la restitución inmediata del derecho vulnerado y b) contar con presupuesto asignado para la atención de casos y acciones de promoción y prevención, ya que cualquier intervención demanda recursos.

II. ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META

Para el cumplimiento de meta se debe remitir un oficio al 31 de diciembre de 2015, conteniendo los documentos que sustenten el cumplimiento de las cuatro (4) actividades obligatorias y actividades que permiten acceder a un puntaje adicional en la evaluación que se realice por el cumplimiento de la meta en el marco del PI.

Dicho oficio, deberá ser suscrito por el alcalde e ingresado por mesa de partes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, ubicado en Jr. Camaná 616, Cercado de Lima.

**PERÚ****Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables**

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO				
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES		PUNTAJE	
Actividad 1. Crear una meta presupuestaria para la DEMUNA.	Crear una meta presupuestaria en el SIAF donde se visibilice el presupuesto asignado a la meta de la DEMUNA ¹ en el 2015. La cadena funcional programática es la siguiente:		20	
	Categoría presupuestal	9002		Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
	Producto/proyecto	3999999		Sin producto
	Actividad/Acción de Inversión/Obra	5000631		DEMUNA
	Función	23		Protección Social
	División Funcional	051		Asistencia Social
	Grupo Funcional	0115		Protección de poblaciones en riesgo
	Meta Presupuestal			DEMUNA
Actividad 2. Capacitar al Defensor de la DEMUNA.	Obtener el certificado de capacitación básica en el servicio de defensoría del niño y del adolescente por parte de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías (DSLSD) de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). Si el Defensor ya tiene capacitación, solo debe acreditarla para cumplir esta actividad.		20	
Actividad 3. Realizar dos actividades de promoción o prevención ² en dos trimestres del año.	Las actividades de promoción o prevención deben tratar los temas programados para cada trimestre: 1. Primer trimestre : "DEMUNA y derechos de niñas, niños y adolescentes". 2. Segundo trimestre : "Derecho al juego". 3. Tercer trimestre : "Derecho al buen trato". 4. Cuarto trimestre : "Derecho a la participación". Presentar un informe por cada actividad realizada. Para cumplir con este indicador se deben remitir los informes de dos actividades correspondientes a dos trimestres		15	

¹ El detalle para la creación de esta meta presupuestaria y plazos se encuentra en la guía metodológica.

² La metodología para realizar las acciones de promoción estará detallada en la guía metodológica.

**PERÚ****Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables**

	(una actividad por trimestre). El modelo de informe se encuentra en la guía metodológica. Las actividades reportadas deben corresponder estrictamente a los temas programados y en los trimestres programados.	
Actividad 4. Atender de forma integral en las DEMUNA.	Presentar un informe de 10 casos concluidos en el año 2014 o 2015 elegidos por la DEMUNA, conteniendo la ficha de seguimiento de cada caso, que se encuentra en la guía metodológica.	20
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META		75 puntos
Actividad 1. Crear una meta presupuestaria para la DEMUNA.	Crear una meta presupuestaria en el SIAF donde se visibilice el presupuesto asignado a la meta de la DEMUNA en el 2015 <u>hasta el 10 de abril</u> .	5
Actividad 3. Realizar cuatro actividades de promoción o prevención en cada trimestre del año.	Presentar informes de dos actividades de promoción o prevención adicionales, correspondiente a los trimestres no considerados para el puntaje mínimo.	5
Actividad 5. Informar casos atendidos en el año 2015.	Presentar una ficha de trabajo de atención de casos de la DEMUNA del año 2015, según formato que se detalla en la guía metodológica.	10
Actividad 6. Establecer acceso de conectividad en la DEMUNA.	Presentar una declaración jurada, firmada por el alcalde, asegurando el acceso de la DEMUNA a conexión de internet y la inscripción al facebook de la DSLD.	5
PUNTAJE MÁXIMO		100 puntos

Es una potestad de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías verificar in situ, en cualquier momento y sin necesidad de previa coordinación, la información suministrada por la municipalidad para el cumplimiento de la meta. La verificación positiva o negativa será considerada para la determinación de los resultados del cumplimiento de la meta.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS

1. Meta presupuestaria para la DEMUNA

Para el cumplimiento de esta actividad, se deberán realizar los siguientes pasos:



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

- Informe del jefe de presupuesto dirigido al alcalde, quien determinará el presupuesto para las labores de atención y promoción.
- Realizar la modificación presupuestal a través de una resolución de alcaldía.
- Generar meta para la DEMUNA a través de la siguiente cadena funcional programática:

Categoría presupuestal	9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto/proyecto	3999999	Sin producto
Actividad/Acción de Inversión/Obra	5000631	DEMUNA
Función	23	Protección Social
División Funcional	051	Asistencia Social
Grupo Funcional	0115	Protección de poblaciones en riesgo
Meta Presupuestal	XXXX	DEMUNA

- Finalmente se deberá emitir un reporte del SIAF de la municipalidad donde se visible el presupuesto asignado a la meta de la DEMUNA. Este reporte deberá ser anexado al oficio enviado por el alcalde para el cumplimiento de la meta.

Un cálculo del costo de materiales, movilidad, pasajes y viáticos, que puede generar el funcionamiento de una DEMUNA durante un año, es el siguiente:

Requerimientos	Por mes	Anual
Material logístico para acciones de promoción	200	2400
Materiales para trabajo diario	300	3600
Pasajes y viáticos para curso de capacitación	-	700
Movilidad para atención de casos	200	2400
TOTAL	-	9100

Al cumplir esta actividad se obtendrá 20 puntos.

ACTIVIDAD ADICIONAL

El puntaje adicional se obtiene si la meta presupuestaria es creada hasta el 10 de abril.

De producirse el supuesto antes señalado se obtendrá 5 puntos adicionales.

2. Capacitación

El Defensor deberá participar del curso básico para integrantes del Servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente. El objetivo del curso es contribuir al desarrollo de capacidades en las/los defensoras/es, de modo que puedan promover y defender los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en el marco



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

de las normas y procedimientos establecidos para el funcionamiento de las Defensorías del Niño y del Adolescente.

Los cursos de capacitación tendrán una fase semipresencial y una presencial. Durante el mes de febrero y marzo se pondrá en marcha la fase semipresencial donde se hará la entrega, a cada una de las municipalidades, de los módulos de capacitación; el Defensor tendrá que leer y realizar los ejercicios que se plantearán en el módulo de capacitación. Posterior a ello, se realizarán los talleres presenciales según programación que se informará a las municipalidades a través de un oficio. Cabe señalar que los gastos de traslado, hospedaje y alimentación deberán ser cubiertos por las municipalidades. Al finalizar el curso de capacitación, los Defensores pasarán por un proceso de evaluación, y de ser aprobados se les hará entrega del certificado de capacitación. Con la obtención del certificado, la municipalidad cumplirá con este indicador.

Aquellos/as defensores/as que hayan sido capacitados/as el año 2014, podrán enviar una copia de su certificado. Asimismo, el certificado de capacitación otorgado previa aprobación del curso básico para Defensorías, necesario para el cumplimiento de esta actividad, se encuentra en los archivos del MIMP, por lo que no se requiere su envío.

Al cumplir esta actividad se obtendrá 20 puntos.

3. Reporte trimestral de una actividad de promoción o prevención.

Uno de los ejes de intervención de la Defensoría es la promoción de derechos, por tal motivo, el defensor o defensora desplegará un conjunto de acciones planificadas y orientadas a cambiar la forma de pensar y actuar de las personas en torno a los derechos de los niños y adolescentes.

Durante el año 2015, se desarrollará como tema transversal la protección integral de niñas, niños y adolescentes, expresado en el ejercicio de derechos. Los derechos que deberán promoverse son los siguientes:

5. Primer trimestre : “DEMUNA y derechos de niñas, niños y adolescentes”
6. Segundo trimestre : “Derecho al juego”
7. Tercer trimestre : “Derecho al buen trato”
8. Cuarto trimestre : “Derecho a la participación”



Se debe realizar un informe por cada actividad realizada. Si desean pueden adjuntar material gráfico sobre las acciones de promoción, en un CD o por correo electrónico, no en físico.

Para cumplir esta actividad, el defensor debe elaborar los informes de dos actividades correspondientes a dos trimestres (una actividad por trimestre). Las actividades reportadas deben corresponder estrictamente a los temas programados y en los trimestres programados (ver anexo N° 1). Estos informes deberán ser anexados al oficio enviado por el alcalde para el cumplimiento de la meta.

Al cumplir esta actividad se obtendrá 15 puntos.

ACTIVIDAD ADICIONAL

Para obtener el puntaje adicional, el defensor deberá emitir dos reportes de acciones de promoción o prevención adicionales, correspondiente a los trimestres no considerados, según el formato de reporte de acciones de promoción y prevención (ver anexo N° 1). Estos informes deberán ser anexados al oficio enviado por el alcalde para el cumplimiento de la meta.

Al cumplir esta actividad se obtendrá 5 puntos.

4. Atención integral en las DEMUNA

Para la obtención del puntaje, el defensor deberá llenar la ficha de seguimiento de diez casos concluidos durante el año 2014 o 2015 y adjuntarla al oficio enviado por el alcalde para el cumplimiento de la meta (ver anexo N° 2).

Al cumplir esta actividad se obtendrá 20 puntos.

III. ACTIVIDADES ADICIONALES

Para obtener un mayor puntaje en el cumplimiento de la meta, el/la defensor/a podrá realizar las siguientes acciones:

1. Informar los casos atendidos en el ejercicio 2015.

El defensor o defensora deberá llenar la ficha de trabajo de los casos atendidos en la DEMUNA durante el año 2015 (casos ingresados desde el 01 de enero de 2015) y anexarla al oficio enviado por el alcalde para el cumplimiento de la meta (ver anexo N° 3).

Al cumplir esta actividad se obtendrá 10 puntos adicionales al mínimo requerido.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

2. Conectividad

La DEMUNA debe contar con conexión a internet. Para la obtención del puntaje adicional, el responsable de la DEMUNA deberá inscribir a su DEMUNA en el Facebook institucional de la DSLD “Defensorías del Niño y del Adolescente”.

La inscripción se dará a través de darle click al botón “Me gusta” y publicar en el muro un comentario sobre su inscripción. La inscripción debe ser del Facebook de la DEMUNA o municipalidad en el Facebook de la DSLD, no podrá ser de uno personal.

El alcalde deberá emitir una Declaración Jurada (ver anexo N° 4) asegurando el acceso de la DEMUNA a internet y la inscripción al Facebook de la DSLD (esto último se verificará de manera virtual). Este documento se deberá anexar al oficio enviado por el alcalde para el cumplimiento de la meta.

Al cumplir esta actividad se obtendrá 5 puntos adicionales al mínimo requerido.

III. ASISTENCIA TÉCNICA POR PARTE DEL MIMP

1. Para capacitar y brindar información relacionada al cumplimiento de la meta, el equipo de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías, enviará oficios adjuntando el instructivo y la guía metodológica, efectuará llamadas telefónicas y comunicaciones por correo electrónico.
2. Para el fortalecimiento de capacidades de las defensoras y defensores, se han programado cursos básicos para Defensorías. El curso es semi presencial y tiene un taller presencial de tres días.
3. Se realizarán visitas a las municipalidades para verificar el funcionamiento de la DEMUNA.
4. Se cuenta con la página institucional de Facebook “Defensorías del Niño y del Adolescente”, a través de la cual se publicará toda la información sobre la meta y se absolverán consultas de las/os defensoras/es.



PERÚ Ministerio
de Economía y Finanzas



PERÚ Ministerio
del Ambiente

Meta al 31 de diciembre de 2015

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y
Modernización Municipal

META: 37

Implementar la disposición final segura de residuos sólidos recolectados por el servicio municipal de limpieza pública.

Marzo, 2015



INSTRUCTIVO

META 37: Implementar la disposición final segura de residuos sólidos recolectados por el servicio municipal de limpieza pública.**1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?**

Las Municipalidades no consideradas ciudades principales con 500 o más Viviendas Urbanas, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?

Las municipalidades deben cumplir con implementar y presentar esta meta hasta el 31 de diciembre de 2015, en el horario establecido, en mesa de partes del Ministerio del Ambiente, ubicado en la Av. Javier Prado Oeste 1440, San Isidro - Lima.

3. ¿Qué implica cumplir la meta?

Para cumplir la meta, las municipalidades deberán realizar cuatro actividades, las mismas que se detallan a continuación:

PRIMERA ACTIVIDAD: Suministrar y registrar en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL).¹

Esta información debe ser la correspondiente a la gestión del año 2014. Para cumplir con esta actividad, la ficha de reporte de información sobre gestión y manejo de residuos sólidos, deberá consignar las firmas solicitadas en el presente instructivo.

SEGUNDA ACTIVIDAD: Elaborar y/o actualizar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Domiciliarios o Municipales del área urbana del distrito, el mismo que debe estar acorde con los lineamientos establecidos en los Anexos N° 03, 04, 05, 06 y 07 del presente instructivo.

Para cumplir con esta actividad, el estudio antes mencionado debe haber sido desarrollado entre el periodo del 01 de enero de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2015.

TERCERA ACTIVIDAD: Elaborar y/o actualizar el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (Provincias) o Plan de Manejo de Residuos Sólidos (Distritos) según corresponda, el mismo que debe estar acorde con los lineamientos establecidos en el Anexo N° 08 del presente instructivo. El mencionado instrumento debe ser aprobado por Ordenanza Municipal y publicado de acuerdo a Ley².

CUARTA ACTIVIDAD: Presentar copia del cargo de presentación del Estudio de la selección de área para la disposición final segura de residuos sólidos.

¹ Ingreso a la plataforma SIGERSOL, a través del siguiente link <http://www.sigersol.pe>

² De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Este Estudio debe ser presentado ante la Dirección Regional de Salud (DIRESA) de su jurisdicción. Debe tenerse en cuenta que el área seleccionada para la disposición final segura de residuos sólidos no podrá superponerse con las áreas que hayan sido o sean botadero.

Toda la documentación, deberá ser presentada en dos copias digitales, en formato Word y Excel, incluyendo tablas y gráficos, así como fotografías en JPG en alta resolución, debidamente organizadas.

La evaluación de las metas del PI 2015, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de los indicadores establecidos en el siguiente cuadro:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE
Actividad 1. Suministrar y registrar información sobre gestión y manejo de residuos sólidos en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL) ³ .	La información sobre gestión y manejo de residuos sólidos debe corresponder a la gestión del año 2014 y debe remitirse hasta el 31 de Julio de 2015.	05
Actividad 2. Elaborar o actualizar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del área urbana del distrito.	Este informe debe estar vigente, por lo cual se considerará que debe ser desarrollado entre el periodo del 01 de enero de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2015, y presentado al MINAM hasta el 31 de diciembre de 2015.	10
Actividad 3. Elaborar o actualizar el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS (municipalidades provinciales) o Plan de Manejo de Residuos Sólidos (municipalidades distritales) según corresponda.	Presentar el PIGARS o Plan de Manejo, que incluya el Plan de Acción, hasta el 31 de diciembre de 2015.	25
Actividad 4. Presentar copia del cargo de presentación del Estudio de la selección de área para la disposición final segura de residuos sólidos.	Copia del cargo de presentación del Estudio de la selección de área para la disposición final segura de residuos sólidos, presentado ante la autoridad de salud de su jurisdicción.	30
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META		70 puntos
Actividad 1. Suministrar y registrar información sobre gestión y manejo de residuos sólidos en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL) ² .	La información debe corresponder a la gestión del año 2014 y debe remitirse hasta el 30 de abril de 2015.	05
Actividad 2. Elaborar o actualizar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del área urbana del distrito.	Presentar el Informe del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, que incluya la determinación del parámetro de humedad.	05
Actividad 3. Elaborar o actualizar el PIGARS (municipalidades provinciales) o Plan de Manejo de Residuos Sólidos (municipalidades distritales) según corresponda.	Presentar el PIGARS o Plan de Manejo, que incluya el plan de acción y presupuesto.	05

³ Ingreso a la plataforma SIGERSOL, a través del siguiente link <http://www.sigersol.pe>



Actividad 4. Presentar copia del cargo de presentación del Estudio de la selección de área para la disposición final segura de residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> - Copia del documento emitido por la Dirección Regional de Salud de su jurisdicción, que otorgue la opinión técnica favorable del estudio de selección de área para la disposición final segura de residuos sólidos. - Copia del cargo de presentación de la solicitud de clasificación ambiental del proyecto de infraestructura de residuos sólidos, ante la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA. 	15
PUNTAJE MÁXIMO		100 puntos

Nota: El cumplimiento de la meta requiere necesariamente el desarrollo de las 4 actividades. En el supuesto de superar los 85 puntos cumpliendo 2 o 3 de las cuatro actividades no se acredita el cumplimiento de la meta.

4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente (MINAM) es la responsable de la evaluación y se encarga de verificar la información proporcionada por el gobierno local y realizar visitas inopinadas a los mismos e informará a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) cuáles fueron las municipalidades que cumplieron la meta precisando su nivel de cumplimiento.

5. Contactos para la atención de consultas

Para cualquier consulta, pueden comunicarse con el equipo de trabajo descrito en la siguiente tabla:

Responsable	Dirección	Correo	Teléfono
Ing. Karla Paola Bolaños Cárdenas (Coordinadora)	Av. Javier Prado Oeste N° 1440 – San Isidro	incentivos.residuos@minam.gob.pe	01 – 6116000 Anexo 1253 Anexo 1302
Blgo. Jorge Mucha Chuquirachi			

NOTA: Toda la documentación deberá ser presentada únicamente en digital (DVD y/o CD-Rom) por duplicado, debidamente organizada en 04 carpetas (ACTIVIDAD 1, ACTIVIDAD 2, ACTIVIDAD 3 y ACTIVIDAD 4), conteniendo la información solicitada en el Anexo N° 01.



ANEXO N° 01

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN

ITEM	CRITERIOS
I. Ficha del SIGERSOL.	Se verificará la ficha de reporte de información sobre gestión y manejo de residuos sólidos de la gestión 2014 en el SIGERSOL, debidamente firmada por el Alcalde o Gerente Municipal, y el Responsable del área usuaria (versión digital escaneada).
II. Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales.	Se verificará el Informe del Estudio de Caracterización en digital (formato Word), de acuerdo a los contenidos mínimos establecidos en el Anexo N° 03 del presente instructivo. Para cumplir con este paso, el estudio antes mencionado debe haber sido desarrollado entre el periodo del 01 de enero de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2015.
2.1 Desarrollo de la fórmula para la obtención del número de muestras. (Anexo N° 04)	Se verificará el desarrollo detallado de la fórmula en formato Excel para la obtención del número de muestras, según lo establecido en el Anexo N° 04 del presente instructivo. Para el caso de muestras domiciliarias se tomará como fuente el Censo Nacional 2007 del INEI o la metodología de proyección establecida en la Guía Actualizada para la elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos elaborada por el Ministerio del Ambiente.
2.2 Determinación de la generación per cápita de residuos sólidos municipales. (Anexo N° 05)	Se verificará la presentación de los cuadros en formato Excel, según lo establecido en el Anexo N° 05 del presente instructivo.
2.3 Determinación de la composición de los residuos sólidos municipales. (Anexo N° 06)	Se verificará la presentación de los cuadros en formato Excel, según lo establecido en el Anexo N° 06 del presente instructivo.
2.4 Determinación de la densidad de los residuos sólidos municipales.	Se verificará el desarrollo del cálculo de la densidad en formato Excel.
2.5 Copia de los cargos de la comunicación oficial enviada a los propietarios de las viviendas y establecimientos comerciales ⁴ que aceptaron participar en el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos.	Se verificará la presentación de la copia de los cargos de las comunicaciones cursadas a las viviendas y establecimientos comerciales que participaron en el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos.
2.6 Relación de viviendas y establecimientos comerciales empadronados que participaron en el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos. (Anexo N° 07)	Se verificará la presentación de la relación de viviendas y establecimientos comerciales empadronados, la misma que no deberá ser menor al número de muestras obtenidas en el ítem. 2.1.

⁴ Numeral 18 de la Decima Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos



2.7 Registro fotográfico y/o filmico según corresponda.	Se verificará la presentación del registro fotográfico (JPG alta resolución) y/o filmico del desarrollo del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos.
III. Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (Provincias) o Plan de Manejo de Residuos Sólidos (Distritos), según corresponda.	<p>Se verificará la presentación del Instrumento de Gestión o Manejo de Residuos Sólidos debidamente aprobado o actualizado con Ordenanza Municipal (versión digital escaneada), de acuerdo a los contenidos mínimos establecidos en el Anexo N° 08 del presente instructivo.</p> <p>Las municipalidades provinciales, deberán presentar el PIGARS y las municipalidades distritales Planes de Manejo de Residuos Sólidos.</p> <p>Para ambos casos deberán incluir, dentro de los lineamientos del Plan a) La segregación en la fuente y la recolección selectiva de residuos sólidos; b) la formalización de recicladores y la promoción del crecimiento productivo de la cadena del reciclaje en el distrito, así como y c) los criterios de ecoeficiencia establecidos en la Política Nacional del Ambiente, aprobado mediante D.S. N° 012-2009-MINAM.</p>
3.1 Copia de la Ordenanza Municipal que aprueba o actualiza el PIGARS (Provincia) o Plan de Manejo de Residuos Sólidos (Distrito).	Se verificará la presentación de la copia de la Ordenanza Municipal (versión digital escaneada) que aprueba o actualiza el PIGARS o Plan de Manejo de Residuos Sólidos.
3.2 Publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba el PIGARS o Plan de Manejo de Residuos Sólidos.	Se verificará la presentación de los medios utilizados para la publicación de la Ordenanza Municipal aprobada, según lo establecido en el Artículo 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
3.1 Constituir un equipo técnico en el municipio (equipo, comité o grupo) para formular o actualizar el PIGARS o el Plan de Manejo de Residuos Sólidos.	Se verificará la presentación de la copia del documento que acredite la conformación del equipo técnico (Resolución de Alcaldía, Resolución Gerencial, entre otros, en versión digital escaneada), incluyendo las actas de las reuniones y/o Listas de talleres participativos.
3.2 Registro fotográfico y/o filmico según corresponda.	Se verificará la presentación del registro fotográfico (JPG alta resolución) y/o filmico del proceso de formulación del Instrumento de Gestión o Manejo de Residuos Sólidos (Talleres participativos, reuniones de coordinación, entre otros).



<p>IV. Presentar copia del cargo de presentación del Estudio de la selección de área para la disposición final segura de residuos sólidos presentado ante la Autoridad de Salud de la jurisdicción correspondiente.</p>	<p>Se verificará, la copia del cargo de presentación del Informe de Estudio de la selección de área para la disposición final segura de residuos sólidos presentado ante la Autoridad de Salud de la jurisdicción correspondiente.</p> <p>Nota: Para el caso de las municipalidades que van a iniciar el proceso de elaboración del Estudio de Selección de Área, deben considerar los contenidos mínimos establecidos en el Anexo N° 09, el cual una vez culminado, deberá consignar la firma y sello del o los profesionales que participaron en su elaboración, así como presentar los documentos señalados en el párrafo anterior.</p> <p>CASO N° 01: Municipios que cuenten con la Opinión Técnica Favorable (OTF) del Estudio de selección de área para la disposición final segura de residuos sólidos.- Se verificará la Copia del Documento emitido por la Autoridad de Salud de su jurisdicción, que otorgue la Opinión Técnica Favorable del estudio de selección de área para la disposición final segura de residuos sólidos.</p> <p>CASO N° 02: Municipios que estén incorporados en un Proyecto de Inversión Pública (PIP) del Servicio de Limpieza Pública.- Se verificará la copia del convenio con el gobierno local (Provincial o Distrital) que conduzca el proceso de formulación del Proyecto de Inversión Pública (PIP), donde se garantice que los residuos sólidos serán dispuestos en la futura infraestructura de disposición final de residuos sólidos.</p> <p>CASO N° 03: Municipios que disponen sus residuos sólidos no reaprovechables en un Relleno Sanitario⁵.- Los gobiernos locales que dispongan sus residuos sólidos no reaprovechables en un relleno sanitario, deben presentar la copia del documento (acuerdo, convenio, contrato, entre otros) que acredite la disposición final segura de residuos sólidos municipales.</p>
<p>4.1 Registro Fotográfico y/o filmico según corresponda.</p>	<p>Se verificará la presentación del registro fotográfico (JPG alta resolución) y/o filmico del proceso de elaboración e implementación para el cumplimiento del Paso N° 04.</p>

⁵ Relleno Sanitario, es una infraestructura de disposición final de residuos sólidos, que cuenta con Opinión Técnica Favorable del Estudio de Selección de Área (DIRESA), Estudio Ambiental aprobado (DIGESA), Opinión Técnica Favorable del Proyecto de Infraestructura (DIGESA), Aprobación del Proyecto de Infraestructura de Residuos Sólidos y Licencia de Funcionamiento (Municipalidad Provincial correspondiente).